

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

1120 Expediente Nº Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 3. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO, 27 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, ECRETARIA OO. PP.doordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo drdenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Holítica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución √o 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº

5759 1 3 AGO 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 3, Km. 92.174,60 al Km. 92.329,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A -CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE	
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2	
3	FORESTAL ALBA S.A.	29-720	709	

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 437 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, con fecha 20 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.505.000.- para el lote Nº 3. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

	CONTRALO					
TOMA DE RAZON RECEPCION			SUE	SECRETARIA OO. P		
				29	AGO	2012
	DEPART. JURIDICO			RΔ	INA	TADO
	DEP. T. R. Y REGISTRO				BACN	17 (10)
	DEPART. CONTABIL.					. D !
-	SUB. DEP. C. CENTRAL					_ `
	SUB. DEP. E. CUENTAS				1°	EXPRÓP 92.174,60 RUTA 66
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					ARAÑAS CALZADA Metropolit
	DEPART. AUDITORIA					en los Pla de Obras
	DEPART. V.O.P., U. y T.				2°	por el pres
	SUB. DEP. MUNICIP.				4°	El prop superficie refiere el r
						LOTE
	REFREN	IDACION			3	
	REF. POR \$:					
	IMPUTAC.: ANOT. POR \$: NE OBR IMPUTAC.: Z ALSO ALSO Z AL			3° La cor Fiscalía señores Rodríg u junio de		
	DEDUC. DTO.	VISADO	12) /4/			cantidad afecta al

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 600



- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS (\$3.505.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

FRANCISC TOYOS JOFRÉ

Propinere

Propinere